

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Juez informándole que en memorial que antecede el apoderado del extremo ejecutante allegó diligencias de notificación en el presente asunto.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 17 de mayo de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	170013103005-2022-00050-00
PROCESO:	EJECUTIVO
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO:	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROAGRO S.A.S, ANGELA MARÍA PINEDA OCHOA

Conforme la constancia secretarial que antecede y verificada la documental allegada por el extremo ejecutante, se hace necesario requerirlo a fin de que allegue las constancias de recibido de la notificación remitida al extremo ejecutado en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso, conforme lo establece el artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d057a29f2cccaa42c03f2d921fc471ca0eb0ac87e80bbc171976818f929e0e**
Documento generado en 17/05/2022 04:37:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**